

DECRETO N° 0047 /20.-
NEUQUÉN, 14 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8600-009943/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita el cambio de régimen laboral de la agente **RUTH ALICIA GEREZ**, Médica Pediatra del Centro de Salud Progreso dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del 01 de Noviembre del 2019;

Que mediante Resolución N° 1114/10, se trasladó a la agente **GEREZ** con una carga horaria de 30 hs semanales desde el Hospital Plottier al Centro de Salud Progreso donde se desempeña hasta la actualidad;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que la bonificación por Dedicación Exclusiva que se le debe asignar a la citada profesional se encuadra en el Artículo 95° de la Ley 3118;

Que el presente tramite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y Legal correspondiente;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de Noviembre del 2019 a la agente **RUTH ALICIA GEREZ** (Legajo N° 379007- CUIL N° 27117846461- Categoría PF3), que ocupa el Puesto "Médico Pediatra (M1P), secuencia 0001", de la planta funcional del Centro de Salud Progreso dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, lo establecido en el Título III y Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, imputándose con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ
Omar